

LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA EN PRIMARIA

La existencia de la programación viene respaldada desde cuatro dimensiones que a continuación se analizan, y que son una **base legal** (que me obliga a programar y me orienta sobre cómo hacerlo), una justificación **pedagógica** (que me aclara los beneficios de la misma), una **demanda social** (que indica las necesidades educativas actuales) y un **marco curricular** (que organiza la puesta en práctica de mi trabajo).

Estas cuatro dimensiones no se pueden concebir independientes unas de otras, sino en continuo equilibrio y diálogo, lo que dotará de coherencia, sentido y rigor científico a mi programación.

La **planificación** en el ámbito educativo es una función reflexiva del docente que consiste en organizar flexible y sistemáticamente los contenidos del currículo y la intervención docente, en función de los objetivos educativos, para prever justificadamente, un plan de futuro de actuación eficaz (Viciano, 2002).

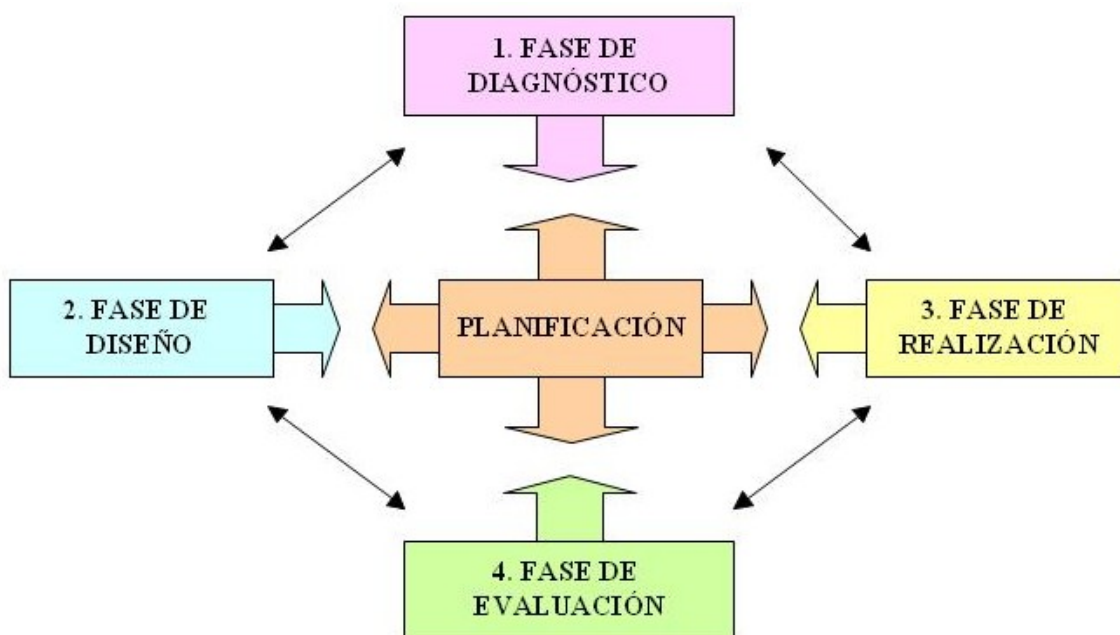


Fig. 1. Modelo del proceso de planificación en Primaria

Las áreas para las que tiene atribución docente el profesorado de Educación Primaria son: Lengua castellana y Literatura, Matemáticas, Conocimiento del Medio natural, social y cultural y Educación Artística, interactuando con las demás áreas del currículo, han de favorecer un desarrollo integral del alumnado acorde con la realidad globalizada.

La *Constitución Española*, en su *artículo 27*, dice que el Derecho a la Educación es fundamental para todos los españoles y por ello el ordenamiento jurídico pone a nuestro alcance, un documento educativo y prescriptivo, el **CURRÍCULO**.

El **primer nivel de concreción** curricular base posee carácter obligatorio, en cuanto que determina los elementos de trabajo esenciales que hay que alcanzar al término de cada Etapa educativa, pero también posee un carácter abierto, flexible y orientador de la práctica educativa. Está propuesto por la Administración Central, mediante la *Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo* y el *Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria*.

El **segundo nivel de concreción** es competencia del Centro Educativo, y se materializa en el Plan de Centro (PC), que marcará las líneas educativas que adecuará el marco de prescripción legal al medio social, económico y cultural, al perfil del alumnado y a las necesidades y características particulares de nuestra Comunidad Educativa.

Así, el **Proyecto Educativo** constituye las señas de identidad del centro docente y expresa la educación que desea y va a desarrollar en unas condiciones concretas, por lo que deberá contemplar los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, no limitándose sólo a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, hacen del centro un elemento dinamizador de la zona donde está ubicado.

El **tercer nivel de concreción** curricular es la Programación Didáctica, cuya elaboración es competencia del Centro Educativo y concretamente del equipo de ciclo que imparte clases a un grupo de alumnos, y se concretará en las Unidades Didácticas, en función de las características, intereses, necesidades y capacidades del alumnado.

Una vez visto como se estructura la planificación curricular en nuestro sistema educativo, y una vez llegados al concepto de programación, vamos a delimitarlo conceptualmente según fuentes normativas, y por diferentes autores expertos en la materia.

Según el Artículo 27 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, las **programaciones didácticas en la educación primaria** son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada área del currículo establecido por la normativa vigente.

Se atenderán a los criterios generales recogidos en el proyecto educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado. Serán elaboradas por los equipos de ciclo, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrá actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación que vienen propuestos en el Artículo 26 del Decreto 328/2010.

Las programaciones didácticas **incluirán**:

- a) Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal y los criterios de evaluación para cada ciclo, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y de su entorno.
- b) La contribución de las áreas a la adquisición de las competencias básicas.
- c) La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
- d) La metodología que se va a aplicar.
- e) Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
- f) Las medidas previstas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita del alumnado, en todas las áreas.
- g) Las medidas de atención a la diversidad.
- h) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- i) Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar por los equipos de ciclo.

Las programaciones didácticas de todas las áreas **incluirán actividades** en las que el alumnado deberá **leer, escribir y expresarse forma oral**.

Los centros docentes podrán integrar las áreas en ámbitos de conocimiento y experiencia, para facilitar un planteamiento integrado y relevante del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

Los maestros y maestras desarrollarán su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de los equipos de ciclo a los que pertenezcan.

Como hemos visto, el tercer nivel de concreción curricular está constituido por las programaciones docentes. Este nivel hace referencia a la actuación del profesorado en un ciclo, curso y aula, articulándose la adaptación del proceso de enseñanza y aprendizaje a un alumnado específico, de acuerdo con las pautas establecidas en el proyecto educativo.

Escaño y Gil de la Serna nos definen la programación como “el trabajo de planificación que realizan los maestros para organizar las actividades que van a desarrollar en el aula”. Aquí aparece por primera vez el elemento curricular “actividad de enseñanza y aprendizaje”.

Normalmente, las programaciones van a referirse a un año académico, y como hemos comentado, debe incluir una serie de elementos didácticos, ordenados según una secuencia de unidades didácticas o unidades de programación. La programación tendrá tantas unidades didácticas como agrupaciones de contenidos nos hayamos planeado a lo largo de un curso académico.

El planteamiento curricular de nuestro sistema curricular se caracteriza por la adopción de una concepción constructivista del aprendizaje en la que confluyen una serie de ideas que proceden de diversas teorías, formuladas por Piaget, Wallon, Ausubel, Vygotsky..., que a grandes rasgos consideran que el conocimiento debe ser construido de forma significativa por el alumno/a. Estas ideas básicas van a fundamentar el trabajo con los alumnos y alumnas sirviendo de base, tanto para el diseño, como para el desarrollo del currículo, y se van a corresponder con los principios psicopedagógicos y didácticos. A continuación, voy a pasar a enumerar los principios psicopedagógicos que se creen más importantes a la hora de realizar nuestras programaciones didácticas:

1. **Necesidad de partir del nivel de desarrollo de los alumnos/as.**
2. **Conocimientos previos o significatividad psicológica:** establecer relaciones entre los conocimientos previos que tienen nuestros alumnos/as y el nuevo contenido.
3. **Significatividad lógica:** presentación de los contenidos de forma clara y organizada, en función de la lógica interna de cada contenido.
4. **El contenido debe interesar al alumno.**
5. **Aprendizaje globalizado y comprensivo:** que es como perciben la realidad nuestros alumnos/as.
6. **Aprendizaje funcional:** construir aprendizajes que le sirvan al alumno/a para su vida cotidiana.
7. **Intensa actividad por parte del alumno:** como es él quién construye sus aprendizajes, hay que fomentarlo proponiéndole diversas actividades, que no sea un mero elemento pasivo del proceso de enseñanza y aprendizaje.
8. **Docente mediador del aprendizaje:** ayuda al alumno y le dirige su proceso de aprendizaje.
9. **Ayuda de los compañeros en el aprendizaje:** aprendizaje socializado y entre iguales. Fomentaremos un buen clima de aula para garantizar estos aprendizajes.

A la hora de realizar nuestras programaciones debemos tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Una visión interdisciplinar del conocimiento, resaltando las conexiones entre diferentes áreas y la aportación de cada una a la comprensión global de los fenómenos estudiados.
- ✓ La aplicación de lo aprendido a las situaciones de la vida cotidiana, favoreciendo las actividades que capaciten para el conocimiento y análisis del medio que nos circunda.
- ✓ El aprovechamiento de las diversas fuentes de información.
- ✓ La toma de conciencia sobre los temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado.

- ✓ El análisis de las formas de exclusión social que dificultan la igualdad de los seres humanos, con especial dedicación a la desigualdad de las mujeres.

A modo de **conclusión**, podemos afirmar que realizar una programación nos va a permitir a los docentes:

- Eliminar el azar y la improvisación, aunque debe existir una cierta flexibilidad suficiente como para dejar margen a la creatividad y las innovaciones.
- Dota a la práctica educativa de un instrumento para la secuenciación y la planificación.
- Evita la pérdida de tiempo y la realización de esfuerzos vanos.
- Sistematiza, ordena y concluye el trabajo en equipo realizado en el proyecto educativo.
- Permite adaptar la intervención didáctica a las características psicoevolutivas y académicas del alumnado.

BIBLIOGRAFÍA

- ANTÚNEZ, S.; del Carmen, L. y IMBERNON, F. (1991) *Del proyecto educativo a la programación de aula*. Barcelona: Graó.
- DECRETO 230/2007, de 31 de julio por el que se establece la ordenación de las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en Andalucía.
- DECRETO 328/ 2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.
- ESCAÑO, J., GIL DE LA SERNA, M. (1992). *Cómo se aprende y cómo se enseña*. Barcelona: Horsori
- Ley 27/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley Orgánica de Educación (LOE, 2/2006 de 3 de mayo).
- Orden de 10 de agosto de 2007, por la que desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía.
- Viciano, J. (2002). *Planificar en Educación Física* (1ª edición). Barcelona: Inde.
- www.adideandalucia.es